



Madrid, a 2 de junio de 2008

91 594 55 60 – Fax 91 593 80 77

PROVINCIA
DE
VACANTES

A LA ATENCIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

Reunidos en el día de la fecha con la Dirección General de Recursos Humanos, y ante las dudas suscitadas, nos informan:

1.- La Resolución sobre adjudicación de vacantes saldrá, previsiblemente, hoy mismo. En ella aparece una modificación importante en el apartado 7.3 que queda de la siguiente forma: “Profesores que sin renunciar a su actual destino y manteniendo las condiciones de jornada, solicitan un cambio para el curso 2008-09, y *profesores que no tengan un destino indefinido en el curso 2007-08*”

2.- Se podrá acreditar la experiencia docente, en Infantil y Primaria con los contratos, y con la **certificación de los centros** en los que se haya trabajado, anteriores a 1999. En Secundaria, con el nombramiento administrativo, con contratos o certificación de servicios prestados.

3.- El título universitario alegado para impartir la docencia en el respectivo nivel educativo no se computará. Otros títulos universitarios sí. Os aconsejamos que, aquellos que tengáis dos o más, los combinéis de la forma más ventajosa para vosotros, incluso alegando como primero el civil, y después para méritos el eclesiástico, ya que éste último puntúa más.

4.- Los cursos de formación se valorarán todos, y sólo, los que acrediten las horas o/y créditos que lo componen.

5.- Han asegurado, aunque no por escrito, que en caso de no obtener destino en la actual diócesis, se podrá adjudicar destino –de forma provisional- en otra.

6.- Quien no quiera cambiar la situación prevista según los anexos III y IV (destino y jornada), no tiene obligación de participar.

No hay ninguna comisión de seguimiento, como algunos han informado, aunque haya sindicatos que la pretendan para “campar a sus anchas”.

Seguimos informando y a vuestra disposición para cualquier aclaración.

USIT-EP